



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 117- 2015 - MPP/A

Puno, 23 de diciembre del 2015

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de Diciembre del 2015, el Dictamen N° 01-2015-MPP-SR/COMAS de la Comisión de Medio Ambiente y Servicio, sobre la **Suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y la N° 28802, se crea el Sistema Nacional de Inversión Pública con la finalidad de optimizar el uso de recursos públicos destinados a la Inversión, siendo dicho marco regulatorio de aplicación obligatoria para todas las entidades que ejecuten proyectos de inversión pública.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35°.3 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del Sistema Nacional de Inversión Pública, se establece que la formulación de proyectos de competencia municipal exclusiva, se podrá realizar a través de la celebración de los convenios con los sectores del gobierno nacional y de los gobiernos Regionales.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10° de la Ley N° 27314-Ley General de Residuos Sólidos, las Municipalidades Provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos en todo el ámbito de su jurisdicción, efectuando coordinaciones con el gobierno regional al que corresponden para promover la ejecución, revalorización o adecuación, de infraestructura para el manejo de los residuos sólidos, así como la erradicación de botaderos que pongan en riesgo la salud de las personas y del ambiente, siendo estas funciones de competencia exclusiva de la municipalidad provincial de conformidad con lo establecido por el Art. 42° literal i) de la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización.

Que, a fin de facilitar el proceso de implementación de la segunda etapa del mencionado Programa de Inversión, se requiere delegar al Ministerio de Ambiente la competencia para la ejecución del Proyecto de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos, para lo cual se deberá suscribir un Convenio Interinstitucional, de acuerdo a lo establecido por el Art. 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 45° de la Ley de Bases de Descentralización.

Que, la Municipalidad Provincial de Puno con la finalidad de asegurar el manejo adecuado de los residuos sólidos desde su generación hasta la disposición final, forma parte del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias", con código PROG016-2010-SNIP; el cual viene siendo ejecutado por el Ministerio del Ambiente, considerando en su primera etapa la implementación de sistemas de gestión integral de residuos sólidos; y en la segunda etapa la clausura y la recuperación de las áreas degradadas por residuos sólidos en zonas prioritarias.





## Concejo Provincial de Puno

Que, el citado Programa en su segunda etapa, está integrado por el Proyecto relacionado a la Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos de la Ciudad de Puno, distrito de Puno, Provincia de Puno y Región de Puno, cuyo objeto es mitigar los efectos ambientales negativos que la inadecuada disposición de los residuos ha generado los recursos naturales y la salud de la población.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 320-2015-MINAM/VMGA/DGCA, remitido por la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, a través del cual solicita la suscripción de un convenio interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Puno, para la ejecución del proyecto de inversión pública por ser de competencia municipal exclusiva.

Que, mediante la Opinión Legal N° 527-2015-GAJ/MPT, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión que resulta VIABLE la Suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Municipalidad Provincial de Puno para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, debiendo ser elevado al pleno del concejo para su aprobación.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio del Medio Ambiente y la Municipalidad Provincial de Puno, para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio Interinstitucional, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR** la competencia para la ejecución del proyecto de inversión pública relacionado a la Recuperación de Áreas Degradadas por residuos sólidos de la ciudad de Puno, Distrito de Puno, Provincia de Puno, a la unidad Ejecutora UE-003 "Gestión Integral de la Calidad Ambiental" del Ministerio del Ambiente; cuyo proyecto forma parte del Programa de Inversión "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en zonas prioritarias".

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Medio Ambiente y Servicios.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Abog. Heráclides Ojeda Huarilloella  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE